



APRUEBA ORGANIZACIÓN DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE O'HIGGINS Y DEJA SIN EFECTO ACTO ADMINISTRATIVO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 203

RANCAGUA, 15 de Enero de 2020

VISTO:

1. Lo que dispone la Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
3. La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. La Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo. Texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
5. Lo que dispone la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional N° 19.175 de fecha 11 de Noviembre de 1992, especialmente su artículo 2 letra o).
6. La Resolución Exenta N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. El Decreto de Nombramiento N° 426, de fecha 11 de Marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
8. La demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, previo análisis de la gestión, esta autoridad ha concluido la necesidad de crear y reorganizar internamente la Intendencia Regional del Libertador Bernardo O'Higgins dentro del ámbito de sus competencias profesionales y técnicas atendido los nuevos tiempos.
2. Que, esto se hace necesario por razones de un buen y mejor servicio, como el lograr una mayor eficiencia y eficacia en la gestión institucional, junto con el mejorar la utilización de sus recursos y de medios profesionales y técnicos existentes, por lo cual debe adecuarse algunos aspectos de la estructura organizacional interna de este Servicio, especialmente en lo referente al mejoramiento y elevación del nivel profesional y técnico de sus integrantes.
3. Que, es necesario establecer las funciones de cada dependencia de esta Intendencia, para que cada una conozca precisamente su misión.
4. Que, debe actualizarse además el Organigrama Institucional que responda cabalmente a la realidad del Servicio.
5. Que, el artículo dos letras o) de la Ley 19.175 de fecha 11 de noviembre de 1992 que norma el Gobierno y Administración Regional; faculta al Intendente Regional para dictar resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, siendo de la esencia el crear, modificar, y extinguir la estructura interna del servicio para el mejor y eficiente logro de sus metas institucionales y compromisos con la comunidad.
6. Que, con el mérito de esta reorganización, la ciudadanía podrá conocer la organización interna de la Intendencia de O'Higgins, así como también las instancias y jefaturas que intervienen en la toma de decisiones.

RESUELVO:

Primero.- Apruébese la siguiente organización interna de la Intendencia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins:

La Intendencia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins –en adelante, e indistintamente, la Intendencia-, está compuesta por los siguientes Departamentos y Unidades de

sujeción jerárquica directa al Intendente Regional:

1. Departamento de Administración y Finanzas
2. Departamento Social
3. Departamento Jurídico
4. Unidad de Gestión de Contingencias

Segundo.- Las antedichas dependencias, tendrán las funciones y organización que en cada caso se indica:

1) Departamento de Administración y Finanzas

Apoyar administrativamente a las diversas reparticiones de la Intendencia, realizar la programación y control presupuestario de la Intendencia, coordinar administrativamente a los distintos Departamentos, y la relación con los usuarios. Gestionar, de acuerdo a la normativa vigente, las adquisiciones de la Intendencia, ejercer la administración del personal y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales que norman la carrera funcionaria.

De este Departamento dependen las siguientes Unidades:

- Unidad de Desarrollo y Gestión de Personas
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control de Gestión
- Unidad de Recursos Físicos y Logística (OIRS)
- Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias
- Oficina de Partes

1.a) Unidad de Desarrollo y Gestión de Personas

Gestionar el ciclo de vida laboral de los funcionarios de la Intendencia, a través de los siguientes subsistemas: Descripción de Cargos y gestión de la dotación; Reclutamiento y Selección; Gestión del Desempeño; Formación y Desarrollo, Egreso. Promover políticas dirigidas al buen desarrollo de carrera dentro de lo establecido en la normativa vigente para la administración pública, así como políticas dirigidas a la conciliación de la vida laboral y familiar del trabajador. Asegurar el correcto cumplimiento de la normativa vigente en materias de gestión de contratos y remuneraciones.

1.b) Unidad de Finanzas

Proveer oportunamente los recursos financieros y resguardar el buen uso de los mismos, necesarios para el cumplimiento de los objetivos específicos de los Departamentos y Unidades de la Intendencia. Contribuir a mejorar permanentemente la formulación y la ejecución de los presupuestos de Intendencia, así como los registros contables, el manejo de las cuentas bancarias respectivas y los fondos en administración aprobados por convenio y otros mecanismos, mediante la supervisión del correcto y oportuno registro de las operaciones y elaboración de los estados financieros.

1.c) Unidad de Adquisiciones

Se encarga de la gestión de compras de bienes y servicios, de los procesos licitatorios, de la administración de los contratos vigentes y de la tramitación expedita de las facturas de proveedores.

1.d) Unidad de Control de Gestión

Le corresponde dirigir y administrar los procesos y sistemas de control de gestión de los diversos centros de responsabilidad de la Intendencia, tales como: Sistema de Información para la Gestión, el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG); los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC); y la Gestión de Riesgos, entre otros. Además, le corresponde liderar el proceso de

formulación de las definiciones estratégicas de la Intendencia y la supervisión de las metas y definiciones de los órganos dependientes de la Intendencia velando por su concordancia con las políticas y metas ministeriales y gubernamentales; la fiscalización de los procesos asociados al cumplimiento de la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y acceso a la Información Pública, así como el seguimiento de las solicitudes de información y proponer la implementación de medidas preventivas y/o correctivas.

1.e) Unidad de Recursos Físicos y Logística

Se encarga de la mantención y reparación de los inmuebles que utiliza la Intendencia, de la gestión de bodegas e inventarios de activos fijos, como del control de existencias. Además, se encarga de la administración y mantención de la flota de vehículos.

1.f) Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS)

Facilitar el Acceso de la Población a la Información sobre el funcionamiento y servicios otorgados por la Intendencia y otros órganos, servicios o empresas del Estado.

Entregar atención oportuna, clara, transparente y de calidad a todas las personas sin discriminación.

Establecer coordinación con otras reparticiones públicas dentro y fuera de la Región, con el fin de optimizar la calidad de la atención a las personas.

Recibir y gestionar todas las solicitudes ciudadanas, con el propósito de mejorar la gestión y funcionamiento de las Instituciones involucradas, constituyéndose en un espacio de participación.

1.g) Oficina de Partes

Gestionar la documentación interna de la Institución, y coordinar los documentos que regulan y/o ayudan en la toma de decisiones de las diferentes Unidades que dependen de la Intendencia, desde la recepción, registro y trámite. Tendrá además, la función de retirar correspondencia de la casilla y correo certificado, seleccionar, ingresar y despachar. Así también tiene la misión de entregar calidad y eficiencia a todos los usuarios internos y/o externos, que requieren de la tramitación total de documentos a nivel institucional; favoreciendo los procesos técnicos administrativos que se llevan a efecto, contribuyendo a optimizar los tiempos para la resolución de los contenidos de dichos documentos.

2) Departamento Social

Encargado de administrar los programas Fondo Social Presidente de la República, Fondo Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior (ORASMI), Programa Subsidio de Discapacidad Mental, Programa Subsidio de Agua Potable Urbano, Programa de Subsidio de Agua Potable Rural y Ley 20.330.

3) Departamento Jurídico

Encargado del control de juridicidad sobre contratos, decretos y resoluciones que son de competencia del Intendente. Asesoría al Intendente en los proyectos legales de competencia de esta Intendencia. Asesoría y representación de la Intendencia ante los tribunales de Justicia en aquellas causas y materias de su competencia. Asesoría y apoyo jurídico-político a los distintos Departamentos que dependen de esta Intendencia. Asesoría Jurídica, política y estratégica a la Intendencia, en los diversos temas de relevancia.

Asesorar al Intendente en todo lo relacionado con la gestión migratoria, coordinando y controlando las disposiciones que en materia de extranjería debe cumplir y son de competencia de la Intendencia.

Le corresponde la coordinación de espectáculos de fútbol profesional, en relación con la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, Carabineros de Chile y los Clubes, especialmente en

cuanto a la autorización y reglas de funcionamiento de cada uno de los partidos y, asimismo, tiene un trascendente rol en materia de asesoría de la autoridad política y gestión de la prevención, seguridad y orden público en el fútbol.

4) Unidad de Gestión de Contingencias

Encargada de aplicar una metodología para la gestión de contingencias orientada a disminuir la ocurrencia, posibilitando la intervención temprana, restringiendo su alcance y facilitando la implementación de soluciones locales.

Tercero.- Las antedichas dependencias, tendrán la organización jerárquica que se indica a continuación:

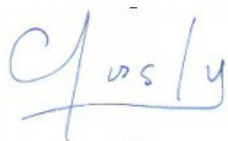
| INTENDENTE | | | |
|--|-----------------------|---------------------|------------------------------------|
| DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | DEPARTAMENTO JURÍDICO | DEPARTAMENTO SOCIAL | UNIDAD DE GESTIÓN DE CONTINGENCIAS |
| Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas | | | |
| Unidad de Finanzas | | | |
| Unidad de Adquisiciones | | | |
| Unidad de Control de Gestión | | | |
| Unidad de Recursos Físicos y Logística | | | |
| Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias | | | |
| Oficina de Partes | | | |

* Se adjunta a esta Resolución un Organigrama Gráfico.

Cuarto.- Es responsabilidad de las jefaturas de cada una de los Departamentos y Unidades indicados en el resuelvo primero de este instrumento, mantener actualizado el organigrama y manuales de cada una de sus dependencias, impidiendo que, en la práctica, existan unidades o funciones que no se condigan con la expuestas en este acto administrativo.

Quinto.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 6123, de fecha 20 de noviembre de 2018 y todo acto administrativo posterior a aquel en lo que se oponga a cuanto se dispone en esta Resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Juan Manuel Masferrer Vidal
13947598-4
Intendente Regional del Libertador General
Bernardo O'Higgins



21/01/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: ZwHq12osG73GZ/0B71WL0g==

PBQ/pbq

ID DOC : 17885467

Distribución:

1. /Intendencia Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Departamento Administración y Finanzas
2. /Intendencia Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Departamento Social
3. Intendencia Regional Libertador General Bernardo O'Higgins/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes
4. /Intendencia Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Departamento Jurídico

ORGANIGRAMA 2020

INTENDENCIA DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

